C46 17596

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 502/2014

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **MODIFICACIÓN DEL PUNTO 8º DEL CONTRATO Nº 344/14, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/2014 "REPARACIÓN EDILICIA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA"- 2DO. LLAMADO - I.D. Nº 280.203".-**

FECHA : **26 – NOVIEMBRE – 2014.-**

En referencia al **Memorando Nº 2093,** de fecha 25 de Noviembre de 2014, suscripto por la C.P. Patricia González, Coordinadora de la Coordinación de Gestión Administrativa de Contratos, en el cual solicita adenda al **CONTRATO Nº 344/2014,** suscripto con la **FIRMA PARAGUAY SERVICIOS TÉCNICOS,** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 74/14 "REPARACIÓN EDILICIA EN PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LEPRA" – 2DO. LLAMADO – ID. Nº 280.203,** específicamente en el **Punto 8º - Administración del Contrato, DONDE DICE: "La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central del MSP y BS, la misma deberá velar por la vigencia del contrato, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva". DEBE DECIR:** ***"La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Recursos Físicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central del MSP y BS, la misma deberá velar por la vigencia del contrato, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva".-***

Que manifiesta que el pedido se realiza, considerando que tratándose de un Contrato de Reparación Edilicía, la Dirección de Recursos Físicos cuenta con funcionarios idóneos en la materia para realizar la fiscalización y control de la realización del servicio, además de los procedimientos necesarios para la administración del mismo.-

Que el **Contrato Nº 344/14,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo tanto, a la fecha se encuentra vigente.-

Por tanto, basado en todo lo expuesto esta Asesoría Juridica considera que lo solicitado **DEVIENE PROCEDENTE, por lo cual correponde la MODIFICACIÓN DEL PUNTO Nº 8, respecto al encargado de la Administración del Contrato,** para lo cual se remite el Proyecto de Resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Yolanda Rodríguez Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abog. Jasmin Sosa Cuevas
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 4716